

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 6 de Marzo de 1916.

Los datos recibidos hoy no son suficientes para juzgar con acierto del estado atmosférico del Occidente europeo.

Parece que ya están lejos de España los centros borrascosos que los días pasados produjeron el trastorno atmosférico observado, pero debe de estarse formando una depresión barométrica entre el cabo de San Vicente y la isla de Mallorca.

El tiempo ha mejorado notablemente por toda España y el frío se ha acentua-

do, sobre todo en la Meseta Central. La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Palencia y Albacete.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se está formando una pequeña perturbación atmosférica cerca del cabo de San Vicente.

Es probable que el tiempo sea bueno en las costas gallegas y que se acentúe el Levante con algunas lluvias y marejada en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Marzo de 1916.

Pargue del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro a m. y 10°	Temperatura en ombre C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Dirección	Fuerza de 0 á 3	Luz y estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 3				
0 ^a	699 4	-0.5	68	ENE...	1 = Ventolina...			Despejado.	Temperatura máxima á las 12 horas..... 6.9
4	698 3	-1.5	72	WNW...	2 = Muy flojo...			Idem.	Idem máxima á las 12 horas..... 3.9
8	699 0	-0.2	73	NNE....	0 = Calma.....			Idem.	Idem máxima al Sol en el vano..... 43.8
12	698 6	6.7	47	NNE....	1 = Ventolina...			Idem.	Idem máxima justo al medio..... 4.6
16	697 3	6.9	43	N.....	3 = Flojo.....			Idem.	Observación total del viento en kilómetros en las 24 horas..... 227
20	695 23	2.2	51	NNE....	3 = Idem.....			Idem.	

OPOSICIONES

Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

PRESIDENCIA

Vicente en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una plaza de Guardia costero, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, la cual ha de ser provista en la forma determinada por la regla 4.^a de la Real orden de 21 de Enero de 1913 y órdenes de 27 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1914, el Patronato convoca á quienes en los Reencuadros de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada para cubrir la expresada plaza con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Que los aspirantes no pueden exceder de treinta años de edad y han de tener, por lo menos, una estatura de 1,67 metros, debiendo carecer de nota desfavorable en su licencia y justificar su buena conducta posterior.

2.^a Que el examen versará sobre prácticas de lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas, y sobre conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige este Museo, que son las de 11 de Marzo de 1913, publicadas en la Gaceta de 3 de Abril siguiente.

3.^a Que será motivo de preferencia entre los examinados conocer cualquier idioma extranjero.

4.^a Que por cuenta de los aspirantes se les someterá á un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará público oportunamente por medio de anuncio fijado en el mismo Museo; bien entendido, que el candidato que no reúna las condiciones físicas necesarias, según certificado que el Médico extiende, no podrá ser admitido á examen.

5.^a Que la presente convocatoria se entienda por el plazo de veinte días improrrogables, contados los festivos, á par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

6.^a Que los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas (partida de nacimiento, certificado facultativo y de buena conducta expedido por el Alcalde, licencia, etc.), al Presidente del Patronato, y se entregarán en la Secretaría del Museo, de once á trece.

7.^a Que los ejercicios darán comienzo en el local del Museo, dentro de los quince días siguientes al del vencimiento de la convocatoria, á la hora que se marcará en el anuncio que se pondrá á la puerta de aquí.

8.^a Que el Tribunal examinador lo formarán como Presidente, D. Aureliano de Beruete y Moret, D. José Villegas, Director del Museo, y el Secretario del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Presidente, P. A., Jacinto Octavio Picón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Habiéndose dispuesto la celebración en este Ministerio de un concurso de proposiciones libres entre constructores nacionales para la construcción y entrega á la Marina de seis buques de unas 300 toneladas para vigilancia y jurisdicción en las aguas litorales del Cantábrico dispuestos además para el servicio de minadores, con aparato motor del tipo de combustión interna, dispuestos para usar aceites pesados, se anuncia al público que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Ministerio, á las diez de la mañana del día 14 de Abril próximo, en las oficinas de la

Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día anterior no feriado al que se señala para el concurso se admitirán en el Negociado quinto de la Sección del Material, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que deseen interesarse en dicho acto. En el mismo Negociado estarán de manifiesto las bases del concurso.

También podrán presentarse proposiciones, desde la misma fecha mencionada en el párrafo anterior, á las horas hábiles de oficina, y hasta cinco días antes del fijado para el concurso, en las Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Coruña y Cádiz, y ante la Junta especial de subastas en el acto del concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; podrán ser para los seis buques ó para uno solo ó más de ellos; estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente; contendrán salvados los errores ó enmiendas caso de que los tengan; expresarán los detalles que determinan las bases del concurso y serán acompañadas de las especificaciones, Memoria y demás documentos que se relacionan en las mismas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, como depósito provisional, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 60.000 pesetas si la proposición es para los seis buques, ó en caso contrario, de 10.000 pesetas para cada uno de los que la proposición comprenda.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará, además, poder notarial que así lo acredite.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefe de la Sección, Salvador Moreno y Eliza. S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Elmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que no habiendo sido publicado en la GACETA DE MADRID con la anticipación determinada en el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública el anuncio de la subasta para contratar el servicio de conducción del correo entre la Estación férrea de Calaf y la de Ripoll, que ha de verificarse en automóvil precisamente, se amplió el plazo señalado para la admisión de pliegos conteniendo proposiciones para optar á la licitación del servicio de referencia, y que se señale nueva fecha para celebrarla, con sujeción en un todo á las condiciones establecidas en la Real orden de 18 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se anuncia con la oportunidad debida, señalándose como nuevas fechas las del día 20 y 25 del actual, como término de admisión de pliegos la primera y para celebrar la subasta la segunda.

Madrid, 6 de Marzo de 1916.—P. el Director general (firma ilegible). S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Negreira (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.868 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña, Santiago y Negreira, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 15 del citado Abril, á las once horas.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—216

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación de Villa del Prado y la oficina de Cadalso de los Vidrios, (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S 25

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, con carácter urgente, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de la Espina y Luarca (44 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Luarca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—214

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Pontevedra y Carballedo (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—217

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 30 del corriente mes, hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de los aprovechamientos y mejoras durante el segundo decenio del primer período, con excepción del fruto de paña del presente año forestal, de la ordenación del monte Las Liordas, perteneciente al pueblo de Nava de la Asunción (Segovia), consistentes dichos productos, como máximo, en 2.040 metros cúbicos 680 decímetros cúbicos de maderas de pino piñonero y negral; las leñas resultantes de las cortas aforadas en 550 metros cúbicos 984 decímetros cúbicos; resinación de 1.245 pinos como término medio anual; fruto de paña aibar 6 piñonero, aforado para los nueve últimos años del decenio en 25.904 hectolitros; cuya tasación total asciende á 52.017 pesetas 18 céntimos, ó sean las unidades resultantes, á los precios que se detallan en la condición 6.ª del pliego, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al referido pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 22 de Febrero pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente mes, y en todos los Go-

ciudadanos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia los estudios de revisión del proyecto, con el plan especial del segundo decenio del primer periodo de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase un décimo, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 200 con 86 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Deberá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer periodo, con excepción del fruto de pía del presente año forestal de la ordenación del monte Las Hordas, perteneciente al pueblo de Nava de la Asunción (Segovia), se compromete á su adjudicación con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección General ha acordado publicar el día 30 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta de los aprovechamientos y mejoras, durante el segundo decenio del primer periodo, con excepción del fruto de pía del presente año forestal de la Ordenación del monte El Pinar, perteneciente al pueblo de Villeguillo (Segovia), consistentes dichos productos como maximum, en 1.271 metros cúbicos 170 decímetros cúbicos de madera de pino piñonero y negro; las leñas plantantes de las cortas aforadas en 343 metros cúbicos 297 decímetros cúbicos; estación de 135 pinos como término medio anual; fruto de pía albar ó piñonero aforado para los nueve últimos años del decenio en 2.851,36 hectolitros y pasas para 1.055 cabezas de ganado lanar, ó su equivalencia en otras especies, cuya cuantía total asciende á 22.058,00 pesetas, y para las unidades resultantes á los precios que se detallan en la condición 6.ª del pliego, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al referido pliego de condiciones aprobado por Real

orden de 22 de Febrero pasado, y en la inteligencia de que, en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 del mismo mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia, los estudios de revisión del proyecto, con el plan especial del segundo decenio del primer periodo de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécimo arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 1.102,05 á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Deberá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer periodo, con excepción del fruto de pía del presente año forestal, de la ordenación del monte El Pinar, perteneciente al pueblo de Villeguillo (Segovia), se compromete á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Diputación Provincial de Madrid.

La Diputación Provincial en sesión de 23 de Febrero último, acordó se celebre nueva subasta para contratar el suministro de pan, hasta 31 de Diciembre del corriente año, con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad; y el mismo artículo, para el Hospicio provincial, cuyas terceras subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

En su consecuencia se celebrarán dichas nuevas subastas el día 23 de Marzo de 1916, á las once de la mañana en el Palacio de esta Corporación, en las mismas condiciones que sirvieron de base para las últimamente intentadas; cuyos pliegos estarán de manifiesto, de diez á doce de la mañana, en la Secretaría de

esta Corporación (Sección de Beneficencia) todos los días hábiles, hasta el anterior al del remate.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Presidente, A. Díaz Agoro.—El Diputado-Secretario, Emilio Raboso.

S-60 y 70

Alcaldía Constitucional de Constantina.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 15 del mes de Abril próximo, á las doce, para celebrar en el despacho de esta Alcaldía la segunda subasta pública de adjudicación de las obras de abastecimiento y distribución de aguas en el interior de la población.

El proyecto de dichas obras que comprende Memoria, 12 planos, pliego de condiciones generales, pliego de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos parciales, presupuesto general y tarifas, está de manifiesto al público, en el Negociado cuarto de la Secretaría municipal desde hoy hasta que termine el acto de la subasta.

El presupuesto total de las obras, que servirá de tipo para la subasta, importa la cantidad de 68 767 pesetas y 71 céntimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicho tipo.

Las condiciones económicas y de subasta que han de regir son las mismas que se insertaron, con el anuncio de primera subasta, en la página 403 de la GACETA DE MADRID número 224, correspondiente al día 12 de Agosto de 1913 y en el Boletín Oficial de esta provincia número 193 del día 14 del mismo mes y año, por lo que se prescinde de reproducirlos; quedando también de manifiesto, con todo el expediente administrativo, en el referido Negociado cuarto de la Secretaría municipal.

Constantina, 1.º de Marzo de 1916.—El Alcalde, E. González.

S-212

Alcaldía Constitucional de Cuenca.

Esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria de 20 del actual, ha tenido á bien acordar se anuncie segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de una Plaza de Mercado en esta ciudad, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones de la primera, y que se hallan insertos en la GACETA DE MADRID número 228, de 10 de Agosto de 1913, y Boletín Oficial de la provincia número 99, de 18 de igual mes y año, sirviendo de tipo máximo para la licitación la cantidad de 131 778 pesetas 84 céntimos, y las proposiciones se harán á la baja de este tipo.

Los referidos pliegos de condiciones, aprobados anteriormente por el Excelentísimo Ayuntamiento, Junta municipal y por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, así como el proyecto, planos, Memoria, presupuesto de la obra y demás antecedentes para esta segunda subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Obras, durante las horas de nueve á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 6 de Abril, á la hora de las once de su mañana, en las Salas Consistoriales, bajo mi presidencia, ó la del señor Teniente ó Concejal en quien delego.

gua, y asistencia de otro señor Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento, y un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, que dará fe del acto; advirtiéndose, por último, que la fianza provisional para tomar parte en esta segunda subasta, será la de 6.558 pesetas 95 céntimos, consistente en el 5 por 100 de la misma.

Cuenca, 29 de Febrero de 1916.—El Alcalde, P. A., Baltasar Jiménez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que se acompaña, enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar por subasta la construcción de una Plaza de Mercado en la ciudad de Cuenca, teniendo capacidad legal para obligarse al contrato, se comprometo á llevarlo á efecto por la cantidad de ... (en letra), sometiéndose al referido proyecto y pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)
S—210

Cuerpo de Intendencia Militar

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ZAMORA

Debiendo celebrarse subasta local y única para contratar á precios fijos el servicio de substancias en esta Plaza, por un año, contado desde la fecha que designe la Intendencia Militar de la Región, y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las once, en esta Jefatura Administrativa, sita en el Cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de 0,27 pesetas cada ración de pan de 600 gramos; 1,20 pesetas cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y 0,25 pesetas cada ración de paja, de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 4.360 pesetas 67 céntimos efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita del Excmo. señor Ministro de la Guerra, de 25 de Enero anterior y Orden del Excmo. señor Intendente militar de esta Región, de 4 de Febrero siguiente, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe administrativo y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los autores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase undécima, á otra de igual tamaño, añadiéndose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del

polordante ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, y éstas fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 3 de Marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ramón García Lorenzo.

Modelo de proposición.

D. F. de tal y tal, domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, número ..., de fecha ..., para contratar por un año el servicio de substancias, á precio fijo, en esta Plaza, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacta cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada ración de pan de 600 gramos; ... pesetas ... céntimos cada una de cebada, de cuatro kilogramos, y ... pesetas ... céntimos cada una de paja, de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal con número de ... clase, número ..., expedida en ... (ó el poder notarial en su caso), el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer y el resguardo justificado de ... pesetas, hecho en la Caja General de Depósitos de ..., á disposición del Presidente del Tribunal de subasta, procediendo los productos de ...

Zamora, ... de ... de 1916.
(Firma y rúbrica)
S—213

ACORDAMIENTO PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

El señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con fecha 11 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Por Real orden de 13 de Marzo de 1877 le fué otorgada á D. Emilio González Escandón y consocios una autorización para construir un muelle de carga y descarga en el puerto, ó, mejor dicho, ría de Tinamayor, en esta provincia de Santander, imponiéndole, entre otras condiciones, la de que las obras habían de quedar terminadas en el plazo de tres años, y como ha transcurrido con gran exceso el mencionado plazo sin que las obras se hayan construido, me veo obligado á proponer á V. S. se inicie el expediente de caducidad, debiendo fijarse al concesionario un plazo para que exponga los descargos que tenga por convenientes.»

Y de conformidad con lo manifestado en el preinserto escrito, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 165 de la vigente ley general de Obras públicas y 139 de su Reglamento, se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, por ignorarse

la actual residencia del concesionario, para que éste ó persona debidamente autorizada, manifieste á este Gobierno, en el plazo de treinta días, los descargos que estime oportunos.

Santander, 11 de Febrero de 1916.—El Gobernador. P—976

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Inconcluido expediente justificativo para acreditar la ausencia de Aquilino Cal Pumari, del Ayuntamiento de Pazos, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Cal Soto pueda acreditar tal ausencia, y producir en favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo y cejas negro, ojos al pelo, nariz y boca regular, cara redonda, color bueno; particular ninguna.

Pontevedra, 10 de Febrero de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morúa. P—970

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrealta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Civera, en término municipal de Catarroja, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1899-31 á 1915, importantes 352 pesetas 44 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 19 de Enero próximo pasado, la siguiente

«*Previdencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1899, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Civera.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociándose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Catarroja, 3 de Febrero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V. B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilár. P—813

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrealta.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Mariano Beltrán Estellés, en término municipal de Catarroja, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1912 á 1915, importantes 404 pesetas 63 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 19 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el total importe del descubierto á D. Mariano Beltrán Estellés.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Catarroja, 3 de Febrero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José María Aguilar. P—814

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Rústica.—Resultas de 1900 á 1909.

D. Ignacio Roca Picazo, Recaudador de Contribuciones de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 5 de Junio de 1911, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.ª Soledad Salazar, y por fallecimiento de ésta en 6 de Enero de 1910, á sus hijos D. José y D. Federico Marín Salazar, 10.811,04 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos tes-

tigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y además se inserte en la *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Albacete, 10 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., Hujalte. P—900

Urbano.—Resultas de 1900 á 1909.

D. Ignacio Roca Picazo, Recaudador de Contribuciones de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 5 de Junio de 1911, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.ª Soledad Salazar, y por fallecimiento de ésta en 6 de Enero de 1910, á sus hijos D. José y D. Federico, 854,61 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Albacete, 10 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., Hujalte. P—901

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jerez de la Frontera.

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica, de esta ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, y á los cuales no ha pedido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el se-

gundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- José Alonso Loret, 14,02 pesetas.
- José Amador Díaz, 16,56.
- Joaquín Arenas, 13,15.
- Francisco Arzones, 8,67.
- Juana y Mercedes Atalaya, 14,87.
- Antonio Ballesteros, 26,90.
- Sebastián Barrera, 41,42.
- Juan Briante, 12,32.
- Servando Brochenton, 55,70.
- Juan Camacho, 2,22.
- José Carmona, 20,08.
- Juan Cintado Gil, 5,06.
- Carmen Contreras, 8,81.
- Convento Hermanas de la Caridad, 13,80.
- Teresa Chacón, 10,54.
- Juan Díaz López, 5,35.
- Excmo. Diputación Provincial, 17,33.
- Alonso Durán Pérez, 9,18.
- Catalina Fernández, 23,89.
- Eulalia Fernández, 7,37.
- Francisco Fernández, 7,02.
- Manuel Fontán Enríquez, 8,15.
- Fernando Gago Campos, 3,56.
- José Gallego Aragón, 6,33.
- Dionisio García García, 5,15.
- José García Morales, 2,58.
- Mercedes García Pérez, 2,63.
- Justo Garzón Ocaña, 35,46.
- Demetrio Gil Bonítez, 7,92.
- José Gómez Jaime, 5,06.
- Isabel González, 6,38.
- Juan González Cazalla, 6,23.
- Matilde González García, 15,58.
- José Guerrero López, 3,55.
- Hermanos Vergara Quesada y Vergara Sánchez, 35,52.
- Herederos de Inés Díaz, 5,39.
- Idem de José Pomar, 12,65.
- Idem de Antonio Lara, 5,96.
- Idem de José Valle Gómez, 17,76.
- Emilio Forbes, 5,97.
- Antonio Jaén, 10,42.
- Francisco Jarquín Romero, 5,11.
- Manuel Lázcano González, 6,33.
- Francisco López Cala, 14,52.
- Antonio López Campes, 6,18.
- Manuel López Sillero, 8,45.
- Juan López-Cepero-L-Cepero, 13,18.
- Manuel Lozano, 2,95.
- Manuel Lozano Cañas, 13,50.
- José Luque Beas, 25,50.
- José Llamas Sánchez, 2,64.
- Jerónimo Lloréns Linares, 6,33.
- Cristóbal Martín, 5,62.
- José Martín Contreras, 8,96.
- José Martín Palomero, 7,45.
- María Teresa Martínez Souza, 19,54.
- Francisco Merosana, 7,01.
- María Montemayor Gil, 11,16.
- Ramón Mora Cabañas, 4,83.
- Manuel Moreno, 58,04.
- Miguel Mosiol, 12,03.
- Consolación Navarro, 4,63.
- José Nieves, 6,54.
- Carmen Ortega, 3,55.
- Manuel Ortega, 2,52.
- José Ortega Mariscal, 6,33.
- Joaquín Ortega Pinto, 2,81.
- Rosario Ortega Prieto, 4,23.
- Juan Padilla Caravaca, 2,64.

Juan Palomino Palomino, 5,93
 Antonio Palomino Carretero, 9,55.
 Santiago Palomino, 9,52.
 Andrés Panal Romero, 9,52.
 Francisco Pérez Fernández, 14,07.
 Ana Pérez Salas, 2,98.
 Francisco Piñero Vargas, 5,43.
 Josefá Plaza, 9,37.
 Carmen Ponce de León, 8,49.
 Manuel Ponce de León, 36,97.
 Andrés Ramos Castilla, 7,11.
 Francisco Rosillo Ortega, 9,23.
 Ana y Enrique Rica, 29,83.
 María Rivero, 285,51.
 José Rodríguez, 3.
 Dolores Rodríguez, 6,45.
 Agustín Rodríguez, 18,20.
 Juan Roldán, 8,98.
 José Romero García, 15,76.
 Juan Romero López, 46,23.
 Miguel Romero, 5,59.
 Isabel Rubio, 1,43.
 Juan Ruiz, 1,91.
 Antonio Ruiz Cabrera, 8,02.
 Francisco Ruiz, 8,02.
 Isabel Ruiz, 8,02.
 Antonio Ruiz Ibáñez, 4,43.
 María Sáenz León, 8,44.
 Juan Sampalo Jiménez, 12,59.
 Herederos de Rosario Sánchez, 6,21.
 Manuel Sánchez, 4,90.
 Manuel Sánchez Román, 2,70.
 Luisa Sánchez, 14,44.
 María Santos Camacho, 3,78.
 María Saldaña, 6,33.
 Rosa Serrano, 5,27.
 Rosario Soto, 4,49.
 Juana Soto, 2,65.
 Domingo Suárez, 8,96.
 Patrocino Terán, 1,82.
 Testamentaria de Francisca García, 4,50.
 Idem de Teresa L. Cepero, 32,85.
 Pedro Torres, 6,33.
 Joaquín Torres, 2,68.
 Carmen Vargas, 3,87.
 Juana Vázquez, 3,18.
 José Vázquez, 3,56.
 Juan Vázquez, 18,64.
 Angustias Velasco, 3,58.
 Rodrigo Velasco, 3,58.
 Juan Velasco, 3,58.
 Pedro Vela, 3,12.
 Juan Vellines, 342,47.
 Viuda de Pérez Sierra, 33,46.
 Viuda de Villavicencio, 4,41.
 Bernardo Aguilar, 15,93.
 Juan Gálvez, 2,64.
 Antonio Bustillo, 22,43.
 Francisco Casas Vélez, 20,46.
 Benito Cordero, 2,94.
 José Gallego, 30,08.
 Carlos García, 422,46.
 Mariso García, 47,76.
 Juan Gil Pérez, 46,37.
 Benito Gómez, 4,95.
 Herederos de Manuel Castelar, 7,11.
 Manuel Lorenzo, 16,31.
 Francisco López Rueda, 2,68.
 Juan Pazos, 36,21.
 Dolores Pérez, 3,89.
 Juan Romero, 1,86.
 Catalina Ruiz, 8,02.
 Salvador Ruiz, 16,73.
 Pedro Sáenz de Sicilia, 5,67.
 José Valázquez, 9,40.
 Ana Joaquina Vergara, 54,96.
 Desconocido, 66,71.
 Idem, 198,64.
 Idem, 5,19.
 Carlos y Luis García Castañó, 34,94.
 Julia, Deudora y Mercedes Vehernar, 83,66 pesetas.

Y en cumplimiento á lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 10 de Enero de 1916.—A. Fábrega. P 519

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Vélez-Bianco.

D. Constantino Ballesteros Cabo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos todos en el año 1895: ó ignorándose el paradero de los mismos, así como de sus familias, se convoca á los interesados, sus padres, parientes ó tutores, por medio del presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID, para que concurren á esta Casa Consistorial á los actos de lectura y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 13 y 29 del actual y 5 de Marzo próximo, respectivamente; advirtiéndose á expresados mozos que, de no presentarse al último de dichos actos, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

Alfonso García Aliaga, hijo de Alfonso y María.
 Antonio Abril López, de Bartolomé y Juana.
 Antonio Arjona Ros, de Miguel y Catalina.
 Antonio Gazque Gazque, de Dionisio y María.
 Antonio Martínez Gazque, de Antonio y María.
 Antonio Martínez Martínez, de Francisco y Antonia.
 Antonio Roca Laurín, de Santiago y Remedios.
 Antonio Sánchez Pérez, de Pedro y Antonia.
 Antonio Torrente Lozano, de Fernando y Jerónima.
 Dionisio Martínez Fernández, de Dionisio y Juana.
 Francisco Martínez Romero, de Antonio y María.
 Francisco Valera Valera, de Pedro y Ana.
 Hermenio Vázquez González, de Manuel y Agustina.
 Ildefonso Mateos Minarro, de Francisco y María.
 Joaquín Martínez Martínez, hijo natural de María Martínez Martínez.
 José Alcaína Martínez, de José y Adela.
 José López López, de José y Trinidad.
 José Merlos Sánchez, de Andrés y Catalina.
 José Quevedo Ruiz, de Demetrio y María.
 José Vázquez Sánchez, de Martín y María.
 Juan Ayén Gea, de José y Ana.
 Juan Expósito Ruzafa, de Miguel y Juana.
 Juan Gadea Hilarión, de Juan y Eduarda.
 Juan Jiménez Robles, de Manuel y Tomasa.
 Juan Martínez Martínez, de Antonio e Inés.
 Juan Martínez Molina, de Juan y Carmen.
 Juan Martínez Pérez, de José y Soledad.

Juan Muñoz Llamas, de José y Ascensión.

Juan Reche Alarcos, hijo natural de Gregoria Reche Alarcos.
 Juan Ruzafa Lopez, de Jerónimo y Amalia.
 Juan Ruzafa Martínez, de Miguel y Juana.
 Juan Sánchez Hernández, de Juan y María.
 Juan Sánchez Rodríguez, de Manuel y Adelaida.
 Julián Guirao Díaz, de Jaime y Juana.
 Julio Romero Pérez, de José y Francisca.
 Luis Botía López, de Juan y Dolores.
 Luis Sánchez Marín, hijo natural de María Sánchez Marín.
 Marcos Iglesias Jódar, de Antonio y Ascensión.
 Miguel Morales García, de José y Rosa.
 Pedro García López, de Pedro y María.
 Pedro Martínez Alcaína, de Francisco y Dionisia.
 Santiago Ortiz de Quevedo, de Leandro y María Sacramento.
 Vélez-Bianco, 6 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Constantino Ballesteros.

M-985

ANUNCIOS OFICIALES

Eléctrica de Puertollano.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas, en la calle de Juan Bravo, núm. 2, de esta Corte, el día 12 del mes actual, á las cuatro de la tarde, con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos Sociales.

Balances en 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en fianza	57.500,00
Maquinaria	192.271,97
Depósitos	351,00
Acciones en fianza	9.000,00
Molino halinero	17.580,99
Fábrica y Rod.	174.854,19
Administración de Puertollano	24.275,52
Caja	250,32
TOTAL	476.133,99
PASIVO	
Capital	250.000,00
Obligaciones primera hipoteca	118.500,00
Acciones en fianza	57.500,00
Fondo de reserva	6.490,48
Valores en suspenso	11.422,53
Letras á pagar	12.031,00
Varios acreedores	3.171,04
Pérdidas y Ganancias	17.018,94
TOTAL	476.133,99

Madrid, 5 de Marzo de 1916.—El Gerente. X-450

Compañía Aragonesa de Minas.

Rabiendo acordado esta Compañía emitir las 2.350 acciones que tiene en cartera, cuya suscripción á la par tiene asegurada, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que los que quieran hacer uso del derecho de preferencia que para suscribir dichas acciones les concede el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

deberán manifestarlo por escrito dirigido al domicilio social (Zaragoza, calle de Paigcerdá, 2), dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, con expresión del número de acciones que suscriban a la par y del número de las que actualmente posean, entendiendo a que los que no lo hicieron dentro de dicho plazo, renuncian al expresado derecho.

Las 2.500 acciones se emiten en las condiciones de los Estatutos reformados por acuerdos de las Juntas generales de Accionistas y de tenedores de partes de fundador celebradas el 23 de Julio de 1915, que han sido formalizadas por escritura pública otorgada el 5 del corriente.

Zaragoza, 25 de Febrero de 1916.—El Administrador-Delegado, Francisco Cano. X-453

Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia.

Balanza en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Maquinaria.....	3.916,49	
Varios deudores.....	500,00	
Depósitos.....	437,00	
Mobiliario.....	390,57	
Instalaciones y acometidas.....	4.962,97	
Contadores.....	12.616,78	
Edificios.....	940,19	
Enseres.....	972,45	
Lámparas.....	231,20	
Red de distribución.....	20.097,80	
Gastos de fundación.....	2.230,07	
Banco de España.....	3.400,00	
Objetos varios.....	2.524,70	
Facturas á cobrar.....	6.589,93	
Caja.....	433,43	
Acciones.....	25.000,00	
Ayuntamiento de Valdecas.....	12.445,55	
Valores nominales: Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	2.000,00	
	<hr/>	
	99.685,16	
	<hr/>	
PASIVO		
Capital.....	50.000,00	
Fondo de reserva.....	3.141,00	
Unión Eléctrica Madrileña (cuenta de crédito).....	2.825,80	
Varios acreedores.....	1.938,35	
Dividendo.....	5.750,05	
Facturas en depósito.....	2.181,26	
Unión Eléctrica Madrileña (cuenta de flúido).....	2.730,00	
Impuesto del Tesoro.....	1.391,75	
Idem municipal de Valdecas.....	1.346,91	
Idem del Ayuntamiento de Madrid.....	8,75	
Obligaciones.....	20.000,00	
Pérdidas y Ganancias.....	6.370,79	
Valores nominales: Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	2.000,00	
	<hr/>	
	99.685,16	

Nueva Numancia, 31 de Diciembre de 1915.—El Encargado de la Contabilidad, Valentín Serrano.—V. B.—El Director-Gerente, J. Esteban.

La Junta general ordinaria de señores Accionistas para el lugar el jueves 30 del actual á las tres de la tarde. X-454

Crédito Regular Madrileño en liquidación.

La Comisión liquidadora de esta Sociedad de conformidad con lo establecido

en el artículo 26 de los Estatutos sociales, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Marzo, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Preciados, número 9, entresuelo.

Por la Comisión, J. Andrés. X-451

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible números 71.969 y 70, de pesetas nominales 7.500 y 2.500, respectivamente, en títulos de la Sociedad de Crédito Mercantil, y constituidos en esta sucursal del Banco de España en 22 de Septiembre de 1909, á favor de D. José Román y Guimerá, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que, el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 56 del Reglamento ó Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X-378

Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarias.

Balanza en 3 de Enero de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones emitidas.....	2.000.000,00	
Obligaciones emitidas.....	2.000.000,00	
Acciones en cartera.....	500.000,00	
Valor de la flota.....	3.018.017,32	
Lanchas.....	7.299,47	
Efectos navales.....	113.018,97	
Mobiliario ó instalación de oficinas.....	20.043,89	
Inmuebles.....	1.989,04	
Varios deudores.....	140.065,64	
Pianzas.....	102.668,51	
Efectivo en Caja y Bancos.....	9.279,64	
Talleres de reparaciones.....	11.758,66	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	754.164,34	
	<hr/>	
	8.678.305,48	
	<hr/>	
PASIVO		
Capital social.....	4.500.000,00	
Accionistas.....	2.000.000,00	
Obligacionistas.....	2.000.000,00	
Varios acreedores.....	178.305,48	
	<hr/>	
	8.678.305,48	

Las Palmas de Gran Canaria á 22 de Febrero de 1916.—El Administrador Rosendo Ramos. X-458

Compañía de las Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 33 de los Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacifico, número 4, el domingo 14 de Mayo, á las once.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 Accionistas que reúnan el ma-

yor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los Accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán, un mes antes de la reunión, ó sea el 14 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía. En París, antes del día 11 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 20; y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del día 12 de dicho mes.

Al entregar sus acciones los señores Accionistas, recibirán un resguardo nominativo indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso de que varios Accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X-457

Miyak-Bai.

FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO

Balanza en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Fábricas:		
Terreno y Aguas.....	245.228,34	
Edificios.....	180.819,21	
Maquinaria.....	361.737,05	787.784,60
Existencias.....	160.065,75	
Acciones en cartera.....	62.000,00	
Accionistas.....	3.000,00	
Obligaciones en Cartera.....	22.590,00	
Caja y Banqueros.....	73.983,28	
Deudores por cuenta.....	56.022,94	
	<hr/>	
	1.165.356,57	
	<hr/>	
PASIVO		
Capital.....	650.000,00	
Obligaciones garantidas.....	250.000,00	900.000,00
Intereses de Obligaciones.....	1.812,50	
Efectos á pagar.....	54.799,21	
Acreedores por cuenta.....	201.070,03	
Diversos conceptos.....	7.674,83	
	<hr/>	
	1.165.356,57	

Villabona, 29 de Febrero de 1916.—Los Administradores, Gregorio Urdapilleta, F. N. Lasarte. X-456